Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013 - 2020-SANIPES/GG

Surquillo, 24 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 071-2020-SANIPES/DSFPA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, el Informe Nº 065-2020-SANIPES/OA y el Informe Nº 050-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2019-SANIPES/PE, establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular;

Que, mediante Informe N° 071-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 14 de febrero de 2020, el biólogo Juan Manuel Ipanaque, Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola solicita se le designe temporalmente en el cargo de subdirector de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera, desde el 17 de febrero de los corrientes hasta que la Alta Dirección de SANIPES designe al profesional que se hará cargo;

Que, Mediante Informe N° 065-2020-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración se adjunta el Informe N° 127-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual concluye que la Gerencia General del SANIPES, deberá emitir un acto resolutivo que dispone la designación temporal del biólogo Juan Manuel Ipanaque Zapata, para que ejerza la suplencia de funciones al cargo de Subdirector de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera, en adición al Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad, a partir del 17 de febrero de 2020;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, disposición ésta también aplicable a los actos de administración interna, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo legal mencionado, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, mediante el Informe Nº 050-2020-SANIPES/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que, mediante acto resolutivo de la Gerencia General, se formalice la designación temporal del biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola como Subdirector de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera de SANIPES, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2020, en tanto se designe a su titular;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (denominación utilizada en el cuerpo normativo), se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna; asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que, es función de la Gerencia General *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1402, el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPE, y el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, al biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola como Subdirector de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera de SANIPES, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2020, en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General